

**CONSEJO DE GOBIERNO DISTRITAL  
ACTA NO. 82 DE 2025**

**SESIÓN ORDINARIA**

**FECHA: 05 DE FEBRERO DE 2025**

**HORA: 1:37 P.M.**

**LUGAR: PRESENCIAL | AULAS BARULÉ, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**

**INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observación
			Sí	No	
Carlos Fernando Galán	Alcalde Mayor	Alcaldía Mayor de Bogotá	X		
Miguel Silva Moyano	Secretario General	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	X		
Carlos José Lasprilla	Secretario Privado del Despacho del Alcalde Mayor	Alcaldía Mayor de Bogotá	X		
Gustavo Quintero	Secretario Distrital de Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	X		
Ana María Cadena	Secretaria Distrital de Hacienda	Secretaría Distrital de Hacienda	X		
Úrsula Ablanque Mejía	Secretaria Distrital de Planeación	Secretaría Distrital de Planeación	X		
María Del Pilar López Uribe	Secretaria Distrital de Desarrollo Económico	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	X		
Isabel Segovia	Secretaria de Educación del Distrito	Secretaría de Educación del Distrito	X		
Gerson Bermont	Secretario Distrital de Salud	Secretaría Distrital de Salud	X		
Roberto Angulo	Secretario Distrital de Integración Social	Secretaría Distrital de Integración Social	X		
Santiago Trujillo	Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	X		
Adriana Soto	Secretaria Distrital de Ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente	X		
Claudia Andrea Díaz	Secretaria Distrital de Movilidad	Secretaría Distrital de Movilidad	X		
Vanessa Velasco	Secretaria Distrital de Hábitat	Secretaría Distrital de Hábitat	X		
Laura Tami	Secretaria Distrital de la Mujer	Secretaría Distrital de la Mujer	X		

Lina Toro	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (E)	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	X	Encargo mediante Decreto Distrital 038 del 30 de enero de 2025
Mauricio Moncayo	Secretario Jurídico	Secretaría Jurídica Distrital	X	

### SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Carlos José Lasprilla	Secretario Privado del Despacho del Alcalde Mayor	Alcaldía Mayor de Bogotá

### INVITADOS:

Nombre	Cargo	Entidad
María Fernanda Ortiz	Gerente General	Transmilenio S.A.
Manuela Pérez Arango	Asesora	Transmilenio S.A.

### INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad
Isabelita Mercado	Consejera de Paz, Víctimas y Reconciliación	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación
Pamela Támara	Consejera Distrital de Relaciones Internacionales ( E )	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales
César Castro	Consejero para las Comunicaciones	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones
Diana Celis Mora	Consejera Distrital de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Oficina Consejería Distrital de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC
José David Castellanos	Asesor	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Despacho Alcalde
María Alejandra Baquero	Asesor	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Despacho Alcalde
Jaime Sanín	Asesor	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Despacho Alcalde
Julián Amado	Asesor	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Despacho Alcalde
María Camila Albarán	Asesor	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Despacho Alcalde
Germán Ricaurte	Asesor	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá,

		Despacho Alcalde
Mayra Suárez	Asesor	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

## ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum - Secretario Privado, Carlos Lasprilla.
2. Instalación de la sesión - Señor Alcalde Mayor, Carlos Fernando Galán.
3. Aprobación del orden del día - Secretario Privado, Carlos Lasprilla.
4. Solicitud de aprobación de la presentación del proyecto de acuerdo *“por el cual se autoriza al Alcalde Mayor de Bogotá, en representación del Distrito Capital y a la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – Transmilenio S.A. para que ratifiquen la capacidad jurídica de Transmilenio S.A. para constituir y ser accionista mayoritario de la operadora distrital de transporte S.A.S.”* - Secretaria Distrital de Movilidad, Claudia Díaz Acosta.
5. Varios
- 5.1. Seguimiento a la Estrategia de Transformaciones Rurales Integrales (TRI) – Secretario Distrital de Integración Social, Roberto Angulo.
6. Toma de decisiones
7. Cierre – Alcalde Mayor, Carlos Fernando Galán.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

### 1. Verificación del quorum: Secretario Privado, Carlos Lasprilla

Siendo la 1:37 PM del 5 de febrero de 2025, inició la sesión ordinaria No.82 del Consejo de Gobierno Distrital. El Secretario Privado del Despacho del Alcalde Mayor y Secretario Técnico de la Instancia, Carlos Lasprilla, comprobó la asistencia de los Secretarios del Gabinete Distrital, de conformidad con el ordinal 6<sup>1</sup> del artículo 6 del Acuerdo 001 de 2024 del Consejo de Gobierno Distrital.

### 2. Instalación de la sesión: Alcalde Mayor, Carlos Fernando Galán.

El señor Alcalde Mayor de Bogotá, Carlos Fernando Galán, dio inicio al Consejo de Gobierno Distrital.

### 3. Aprobación del orden del día: Secretario Privado, Carlos Lasprilla.

El Secretario Privado del Despacho del Alcalde Mayor y Secretario Técnico de la Instancia, Carlos Lasprilla, sometió a consideración de los participantes el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad del Consejo de Gobierno Distrital.

<sup>1</sup> “...Las funciones de la Secretaría Técnica serán las siguientes: (...) 6. Verificar el quórum de deliberación y decisión, previo al inicio de la sesión”.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**4. Solicitud de aprobación de la presentación del proyecto de acuerdo “por el cual se autoriza al Alcalde Mayor de Bogotá, en representación del Distrito Capital y a la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – Transmilenio S.A. para que ratifiquen la capacidad jurídica de Transmilenio S.A. para constituir y ser accionista mayoritario de la operadora distrital de transporte S.A.S.”: Secretaria Distrital de Movilidad, Claudia Díaz Acosta**

Procede la Secretaría de Movilidad a exponer al Consejo de Gobierno Distrital el proyecto de Acuerdo Distrital “Por el cual se autoriza al Alcalde Mayor de Bogotá, en representación del Distrito Capital, y a la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A. para que ratifiquen la capacidad jurídica de TRANSMILENIO S.A. para constituir y ser accionista mayoritario de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.”, el cual habrá de ser analizado y eventualmente expedido por el Concejo de Bogotá, en el marco de lo establecido en el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política, los artículos 49 y 69 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 55 y 12, numeral 9, del Decreto Ley 1421 de 1993.

Como punto de partida, la Secretaria de Movilidad, Claudia Andrea Díaz, hizo un sucinto recuento de cómo se creó en un principio la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. Dividió la creación de la empresa en tres momentos, a saber (i) el artículo 91 del Acuerdo 761 de 2020, que autorizó a la entonces Alcaldesa Mayor o a Transmilenio S.A. para participar en la creación de la Operadora Distrital de Transporte; (ii) el Decreto 188 de 2021, con el que la ex Alcaldesa Mayor autorizó la constitución de la Operadora Distrital de Transporte y; (iii) finalmente, el contrato de sociedad que dio vida jurídica a la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. como persona jurídica, siendo Transmilenio S.A. su único accionista.

Con esos antecedentes, indicó que la necesidad del proyecto de Acuerdo surgió a raíz de una sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en la que confirmó en segunda instancia la nulidad del artículo 91 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 —mediante el que se había autorizado la constitución de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. — con el argumento de que durante el trámite no se constató el estudio demostrativo al que se refiere el artículo 69 de la Ley 489 de 1998.

La Secretaria de Movilidad precisó que la nulidad declarada en la sentencia recae en el artículo 91 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, lo cual no trae consigo la nulidad del acto de constitución de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. El efecto específico que genera la decisión del Tribunal es la de una nulidad relativa del referido contrato de sociedad consistente en la falta de capacidad relativa de Transmilenio S.A. para concurrir como accionista de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. Dicha nulidad relativa, según se establece en los artículos 103, 104 y 108 del Código de Comercio es subsanable y solo afecta el vínculo que tiene Transmilenio S.A. con la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. y no ningún acto jurídico posterior. En este punto fue secundado por la gerente de Transmilenio S.A., María Fernanda Ortiz.

De ahí la necesidad de subsanar el vicio de incapacidad relativa, y de acudir al Concejo de Bogotá para obtener una nueva autorización que permita a Transmilenio S.A. ratificar su capacidad jurídica como accionista de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S

Desde su constitución, indicó la Gerente de TRANSMILENIO S.A., la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. se consolidó como la única solución efectiva del Distrito para garantizar la operación mediante un sistema de transporte público integrado, con cobertura total de la ciudad, funcional y de calidad. Su creación respondió a un mandato del Plan Maestro de Movilidad de 2005.

Entre otros aspectos, la operación de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S ha traído generación de empleo formal para trabajadores provenientes de zonas vulnerables; promoción de la equidad de género, impulsando mayor participación femenina en el transporte público; programas de impacto social positivo y fortalecimiento comunitario; sostenibilidad ambiental, en la medida en que el cien por ciento (100%) de sus buses son eléctricos, lo cual ha reducido más de 2.17 millones de toneladas de CO2 en materia de emisión, y; fortalecimiento de la movilidad y equidad urbanas.

A continuación, la Gerente, María Fernanda Ortiz Carrascal, hizo referencia a la exposición de motivos que acompaña la iniciativa. Se refirió a las razones técnicas y operativas del proyecto, y adujo que se identificó la necesidad de complementar la cobertura en materia de movilidad a través de un operador público que asegurara la prestación del servicio de transporte requerido por la ciudadanía, habida cuenta de la falta de oferta del sector privado.

Señaló que el proyecto de Acuerdo busca que se autorice a TRANSMILENIO S.A. para ratificar su capacidad de constituir y ser accionista de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S como está constituida en este momento, esto es, con una participación accionaria de Enel de un 20%. Esto representaría beneficios importantes puesto que, por ejemplo, la contratación de personal está regida por el derecho privado, lo cual permite a la Empresa competir con otros operadores privados del mercado.

En este punto, el Alcalde Mayor de Bogotá, Carlos Fernando Galán, manifestó que cuando en el Concejo de Bogotá se debatió la autorización de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., votó como concejal de forma negativa, toda vez que no estaban para entonces los estudios demostrativos que eran requeridos. Destacó que dichos estudios ahora sí están disponibles, y que se ha visto la importancia y los grandes beneficios de que la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. funcione para la movilidad de la ciudad. De ahí la necesidad y la conveniencia de subsanar los errores jurídicos que se cometieron en el proceso inicial de creación de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.

El Secretario Jurídico, Mauricio Moncayo, intervino para señalar que la nulidad declarada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca obedeció a la no existencia de los estudios demostrativos para cuando se pidió la autorización al Concejo para crear la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. Señaló que el proyecto ahora sometido a consideración del Consejo de Gobierno Distrital cuenta con los estudios demostrativos, los cuales fueron enviados a la Secretaría Distrital de Gobierno y fueron objeto de mesas de trabajo.

Así mismo, destacó que el proyecto de Acuerdo fue sometido a consideración del CONFIS Distrital, tal y como ocurrió al momento de su creación inicial, por lo que está cubierto aquello que dio lugar a la nulidad del artículo 91 del Acuerdo Distrital 761 de 2020. Finalmente, precisó que la actuación objeto de discusión no constituye una reproducción

de un acto administrativo suspendido, primero, porque los supuestos que condujeron a la declaración de nulidad ya desaparecieron, y segundo, porque se trata en realidad de la subsanación de una nulidad relativa mediante una ratificación, en los términos establecidos en el Código de Comercio.

El Alcalde Mayor de Bogotá, Carlos Fernando Galán, instruyó que se subsane inmediatamente la situación jurídica de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. para dar un parte de tranquilidad a la empresa, la movilidad de la ciudad y la ciudadanía. Lo anterior, sometiendo a consideración del Concejo de Bogotá el proyecto de Acuerdo en los términos planteados.

El Secretario Privado del Alcalde, Carlos José Lasprilla, precisó en este punto que el Reglamento del Consejo de Gobierno establece un término de cinco días para la formulación de solicitudes para inclusión de temas en el orden del día del Consejo de Gobierno Distrital, y que, con base en esa solicitud, la Secretaría Técnica debe compartir la información con los miembros de la instancia. En esta ocasión se aplicó el parágrafo del artículo 10 del Reglamento, que autoriza la omisión del plazo de cinco días, siempre que se justifique tal proceder. En este caso particular, la justificación radica en la urgencia de presentar con la mayor celeridad posible el proyecto de Acuerdo, con el fin de garantizar a la mayor brevedad la continuidad en la prestación del servicio y normalizar jurídicamente la situación de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.

### **Aprobación:**

Una vez explicado el tema por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, el asunto fue sometido a deliberación y consideración de los miembros del Consejo de Gobierno Distrital, obteniendo por unanimidad la aprobación de la presentación del proyecto de acuerdo *“Por el cual se autoriza al Alcalde Mayor de Bogotá, en representación del Distrito Capital y a la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – Transmilenio S.A. para que ratifiquen la capacidad jurídica de Transmilenio S.A. para constituir y ser accionista mayoritario de la operadora distrital de transporte S.A.S.”*, en los términos del numeral 7 del artículo 2 del Acuerdo No. 001 de 2024<sup>2</sup>, *“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo de Gobierno Distrital y se compendian normas para su funcionamiento”*, así como del artículo 12 del Decreto Distrital 438 de 2019.

<sup>2</sup> **“Artículo 2. Funciones.** El Consejo de Gobierno Distrital tendrá como principales funciones: (...) 7. Aprobar los proyectos de acuerdo de iniciativa de la Administración Distrital, al tenor de lo dispuesto en los artículos 9 y siguientes del Decreto Distrital 438 de 2019, excepto los que traten temas tales como: presupuesto anual, modificaciones presupuestales, vigencias futuras, subsidios, cupos de endeudamiento, tasas, estampillas, gravámenes, tributos y demás contribuciones diferentes a las de valorización, por ser materias dentro del ámbito de competencias, funciones y especialidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Estatuto Tributario y las demás disposiciones legales y reglamentarias que regulan dichas materias”.

## 5. Varios

### 5.1. Seguimiento a la Estrategia de Transformaciones Rurales Integrales (TRI): Secretario Distrital de Integración Social, Roberto Angulo.

El Secretario Privado del Despacho del Alcalde Mayor y Secretario Técnico de la Instancia, Carlos Lasprilla, indicó que este punto se aplazará para una siguiente sesión por temas de tiempo.

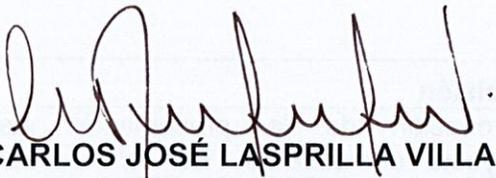
## 6. Toma de decisiones

Ícono	Decisión
<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="margin-right: 20px;"> <p>Consejo de Gobierno</p> <p><small>Proyecto de acuerdo ratificación OBT</small></p>  </div>  </div>	<p>Aprobación de la presentación del proyecto de acuerdo <i>“Por el cual se autoriza al Alcalde Mayor de Bogotá, en representación del Distrito Capital y a la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – Transmilenio S.A. para que ratifiquen la capacidad jurídica de Transmilenio S.A. para constituir y ser accionista mayoritario de la operadora distrital de transporte S.A.S.”</i>, en los términos del numeral 7 del artículo 2 del Acuerdo No. 001 de 2024, <i>“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo de Gobierno Distrital y se compendian normas para su funcionamiento”</i>, así como del artículo 12 del Decreto Distrital 438 de 2019.</p>
<p><b>Síntesis:</b> Aprobación del Consejo Distrital de Gobierno de la presentación del proyecto de acuerdo <i>“Por el cual se autoriza al Alcalde Mayor de Bogotá, en representación del Distrito Capital y a la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – Transmilenio S.A. para que ratifiquen la capacidad jurídica de Transmilenio S.A. para constituir y ser accionista mayoritario de la operadora distrital de transporte S.A.S.”</i>.</p>	

## 7. Cierre – Señor Alcalde Mayor, Carlos Fernando Galán.

El Señor Alcalde Mayor, Carlos Fernando Galán, en su condición de Presidente del Consejo de Gobierno Distrital, dio por cerrada la sesión a las 2:50 pm del 5 de febrero de 2025.

En constancia firma:



**CARLOS JOSÉ LASPRILLA VILLALOBOS**  
Secretario Privado del Despacho del Alcalde Mayor  
Secretario Técnico del Consejo de Gobierno Distrital

### Anexos:

1. Resumen ejecutivo del punto - presentación en Power Point.
2. Exposición de motivos del proyecto de Acuerdo Distrital.
3. Articulado del proyecto de Acuerdo Distrital.
4. Certificación suscrita por la Dirección de Relaciones Políticas de la Secretaría Distrital de Gobierno (acreditación del cumplimiento de los artículos 10 y 11 del Decreto Distrital 438 de 2019).
5. Conceptos de viabilidad: Secretaría Jurídica Distrital; Secretaría Distrital de Hacienda; Secretaría General y Secretaría Distrital de Movilidad.
6. Acta de la sesión extraordinaria del CONFIS No. 03 de 2025.
7. Estudio demostrativo.
8. Presentación de la estrategia de Transformaciones Rurales Integrales (TRI).